

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Escuela de Ingeniería de Barcelona Este (EEBE)
- Escuela Superior de Ingenierías Industrial
- Aeroespacial y Audiovisual de Terrassa
- Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de Vilanova i la Geltrú

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La UPC solicita la modificación de la titulación motivada principalmente por los siguientes cambios:

1. Fusión de las escuelas de Terrassa, creándose el nuevo centro que lleva por nombre Escola Superior d'Enginyeries Industrial, Aeroespacial i Audiovisual de Terrassa (ESEIAAT).
2. Creación del nuevo centro de la Universitat Politècnica de Catalunya: Escola d'Enginyeria de Barcelona Est (EEBE), dentro del nuevo Campus Diagonal Besós.
3. Modificación del plan de estudios de la EEBE y unificación de los planes de estudios de todos los itinerarios que imparten esta titulación.
4. Eliminación del itinerario de la Escola Politècnica Superior d'Enginyeria de Manresa (EPSEM), dado que esta titulación se desprograma en esta escuela y se empieza a extinguir a partir del próximo curso académico 2016/2017.

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La universidad informa adecuadamente sobre los centros responsables, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Se prevé el reconocimiento de 12 ECTS cuando el estudiante pueda acreditar una experiencia laboral de entre 1600 a 2400h siempre y cuando “el trabajo realizado tenga relación con el ámbito de los estudios en los que el estudiante esté matriculado en el centro”. Sobre este punto la comisión desea realizar dos puntualizaciones:

1) La primera es que más allá de que el trabajo tenga relación con el ámbito de estudios, se debe analizar y constatar que el estudiante ha adquirido con dicha experiencia laboral las competencias propias de la materia o materias que se le van a reconocer. Dicha constatación deberá guardarse como evidencia que puede ser requerida al centro en el proceso de acreditación de la titulación.

2) La segunda es que esta comisión recomienda que el baremo de reconocimiento sea algo más ajustado, reconociéndose 6 ECTS por cada año laboral acreditado (1600-2400h). Si bien la constatación de que el estudiante ha adquirido las competencias adecuadas es siempre necesaria, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral por encima de este “baremo básico”, adoptado por muchos grados en ingeniería, sería motivo de revisión detallada durante el proceso de acreditación para constatar la adecuación entre créditos reconocidos y competencias adquiridas.

Planificación de la titulación

El grado que se está evaluando se imparte en diferentes centros de la UPC, localizados en diversos puntos geográficos de Catalunya, aunque es necesario recordar que se trata de un único título. Si bien en las distintas ubicaciones las materias optativas pueden diferir, las materias obligatorias y básicas deben ser iguales en los distintos centros, lo que significa que el nombre, el número de ECTS, las competencias, los resultados de aprendizaje, los contenidos, las asignaturas (nombre y contenidos) y el despliegue temporal de las mismas deben ser los mismos, garantizando así la eventual movilidad del estudiante matriculado en el grado entre los centros que lo imparten.

Esta comisión entiende que la unificación de asignaturas y despliegue temporal de las mismas

en los centros que imparten este grado conlleva un trabajo de consenso y reordenación importante que difícilmente puede realizarse en un plazo inmediato, por lo que propone graduarlo en el tiempo. Más concretamente,

1) La institución deberá modificar la planificación de la titulación, si fuese necesario, de modo que se garantice que las materias obligatorias y básicas tengan el mismo nombre, las mismas competencias (tanto específicas como transversales y generales), los mismos resultados de aprendizaje y los mismos contenidos, independientemente del centro en el que se impartan.

2) La institución deberá seguir trabajando para alcanzar en el periodo de tiempo lo más breve posible la total homogeneidad del título en todas sus ubicaciones, lo que significa, entre otras cosas, que las asignaturas asociadas a las materias obligatorias y básicas son las mismas (mismo nombre y número de ECTS por la que respecta a esta memoria) y que se imparten en los mismos semestres. Los informes de seguimiento deberán reflejar los avances que se realicen en esta línea de trabajo.

Por otra parte, esta comisión reconoce y valora muy positivamente el importante trabajo de homogeneización realizado por la institución hasta el momento, queriendo dejar aquí constancia de ello.

A un nivel más bajo de detalle:

1) Se han detectado algunas discrepancias en las tablas en las que se resumen las materias en el itinerario EEBE que deberán corregirse.

2) En la casilla “Carácter” de la ficha de la materia 18 del itinerario EEBE aparece la palabra “Optativa”, cuando debería poner “Obligatoria”.

Personal académico y de apoyo

El profesorado parece pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes; sin embargo se constata una cierta disparidad en la información y profundidad de la misma que ofrecen los distintos centros sobre el personal académico. En términos globales se debe completar la información sobre el personal académico de modo que, para cada centro, se exponga:

1) La proporción de profesores doctores que imparten docencia en el grado, con una

indicación, siempre que sea posible, del porcentaje de la docencia del grado que está impartida (o se prevé que se impartirá) por profesores doctores.

2) La proporción de profesores doctores acreditados.

3) El número de quinquenios y sexenios del profesorado que imparte docencia en la titulación. La información sobre la experiencia docente e investigadora del profesorado debe darse en términos de quinquenios y sexenios por tratarse de una "medida" comparable con el resto de universidades públicas. Si se utiliza el "sistema de puntos UPC", éste debe explicarse someramente, y explicitar de todas maneras si el profesor está en posesión de algún quinquenio o sexenio.

4) La actividad investigadora del profesorado en términos de pertenencia a grupos de investigación reconocidos, líneas de investigación y/o proyectos competitivos en los que participan.

Recomendamos la presentación de esta información, ya sea en forma de tablas o de cualquier otra manera, en un formato común para todos los centros. Se debería aprovechar este esfuerzo de homogenización para aclarar el significado de cada columna de la tabla del anexo II del itinerario EEBE.

Asimismo, en aquellos itinerarios en los que se especifican los quinquenios y sexenios del personal académico, se detecta un número global de sexenios bastante bajo entre el personal académico, por lo que se insta al centro a estudiar y proponer acciones orientadas a mejorar este punto.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Si bien las tasas de graduación y abandono, en cada uno de los itinerarios, son coherentes con

los resultados obtenidos hasta el momento y coherentes con los resultados obtenidos en titulaciones afines, instamos al centro a estudiar las razones de estos porcentajes relativamente bajos de graduación y relativamente altos de abandono, y a proponer medidas tendentes a mejorarlos a medio-largo plazo por cuanto ello tendría un impacto positivo en los resultados de la financiación pública y contribuiría a reducir el eventual nivel de frustración de muchos estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos **aspectos que necesariamente deberán ser modificados**, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, para obtener un informe favorable para la modificación del título propuesto. Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Modificaciones requeridas:

- **1.** Explicitar que el reconocimiento de créditos por experiencia laboral requiere la constatación por parte del centro de que el estudiante ha adquirido las competencias del título adecuadas, y valorar la conveniencia de establecer un baremo de 6 ECTS por año de trabajo acreditado.
- **2.** Revisar las materias obligatorias y básicas para garantizar que tengan el mismo nombre, ECTS, resultados de aprendizaje y contenidos en los distintos centros en los que se imparten.
- **3.** Corregir los errores puntuales que aparecen en el itinerario EEBE especificados en el apartado de Planificación del presente informe

- 4. Completar la información sobre el personal académico en los términos que se indican en el apartado de Personal académico y de apoyo del presente informe.

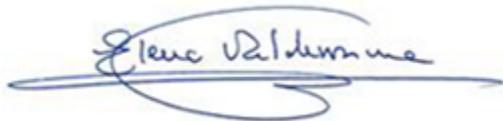
Propuestas de mejora:

- 1. Estudiar, planificar y aplicar si es posible medidas tendentes a mejorar las tasas de graduación y de abandono.

- 2.

La Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura informa a la titulación que, de acuerdo con la legislación vigente, el próximo informe que emita será definitivo. Por ello, para obtener un informe final favorable, en el proceso de alegaciones la Universidad deberá dar respuesta satisfactoria a las modificaciones obligatorias requeridas en el presente informe previo.

La presidenta de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Elena Valderrama Vallés

Barcelona, 30/05/2016